



*honorable Concejo Deliberante  
Lobos*

\*

Lobos, 22 de febrero de 1999.

Al señor Intendente Municipal  
Dr Juan Erriest  
S/D

Ref: Exp. N 1/99 .-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner en vuestro conocimiento que este H.C.D.en Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha ,ha sancionado por unanimidad la Ordenanza Numero 1948 , cuyo texto se transcribe a continuación:

**ORDENANZA N° 1948**

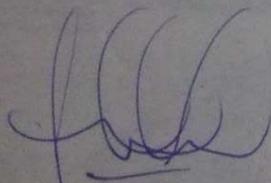
ARTICULO 1 :Autorízase al D.E. a suscribir con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires , el convenio cuyo modelo luce a fs 1 del Expediente 4067-5206/99 por el que la Municipalidad tramitará la expedición de licencias de pesca deportiva no federada y/o pesca turística y/o pesca costera menor marítima y/o licencias para concursos , percibiendo el cuarenta por ciento (40%) del total de lo recaudado como único pago de los gastos que la implementación del sistema ocasione una vez que haya rendido los valores intervenidos y presentados los comprobantes originales de los depósitos efectuados.

ARTICULO 2 : Cúmplase , publíquese y archívese.

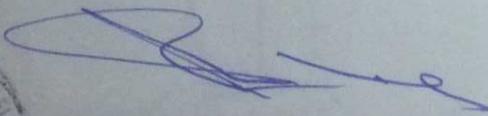
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

FIRMADO: VICTOR FRANCISCO MANSIONE - Presidente del H.C.D.  
----- MARIA LIDIA CANALE - Secretaria .-----

MLC

  
Dra. María Lidia Canale  
Secretaria H. C. D.



  
Lic. VICTOR F. MANSIONE  
Presidente H. C. D.

